

Para los Despachos de Fomento y Comunicaciones, ciudadano José Ml. Jimenes.

Párrafo: Mientras dure la ausencia de los Lcdo. Elias Brache y Manuel de J. Viñas, y del ciudadano Samuel de Moya, quedan encargados de las Secretarías de Estado de Guerra y Marina, Justicia é Instrucción Pública y Agricultura é Inmigración, los Secretarios de Estado de Relaciones Exteriores, Interior y Policía y Fomento y Comunicaciones, respectivamente.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a primero de Diciembre de 1912; año 69 de la Independencia y 50 de la Restauración.

ADOLFO A. NOUEL.

Núm. 5177.—DECRETO del P. E. que convoca al Congreso en sesión extraordinaria.—G. O. Núm. 2354 del 4 de Diciembre 1912.

DR. ADOLFO A. NOUEL,

Presidente Interino de la República.

Visto el artículo 32 de la Constitución.

DECRETA:

Art. único: Se convoca el Congreso Nacional en legislatura extraordinaria, para el día seis de los corrientes, á fin de que conozca de las deudas y compromisos causados por la guerra, y resuelva el modo de solventarlos; y además para que conozca de otros asuntos que le someta el Poder Ejecutivo.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 3 días del mes de Diciembre de 1912; año 69 de la Independencia y 50 de la Restauración.

ADOLFO A. NOUEL.

El Secretario de Estado en los Despachos de lo Interior y Policía: Andrés J. Montolio.

Núm. 5178.—DECRETO del P. de la R. que designa al Dr. Arturo Grullón Secretario de E. de Hacienda y Comercio y al Lic Fco. Leonte Vásquez, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.—G. O. Núm. 2355 del 7 de Diciembre 1912.

DR. ADOLFO A. NOUEL,
Presidente Interino de la República.

No habiendo aceptado el ciudadano Eduardo Ricart el nombramiento de Secretario de Estado de Hacienda y Comercio;
Visto el Art. 53, atribución 1ª, de la Ley Sustantiva,

DECRETA:

Art. único: Nombrar Secretario de Estado de Hacienda y Comercio al Dr. Arturo Grullón, y Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, al Licdo. Francisco Leonte Vásquez.

Párrafo: El Doctor Arturo Grullón queda encargado de la Secretaría de Estado de Guerra y Marina, mientras dure la ausencia del Licdo. Elías Brache.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los cuatro días del mes de Diciembre de 1912; año 69 de la Independencia y 50 de la Restauración.

ADOLFO A. NOUEL.

Núm. 5179.—CONVENCION de paquetes postales entre la República Dominicana y los Estados Unidos.—G. O. Núm. 2356 del 11 de Diciembre 1912.

CONVENCION DE PAQUETES POSTALES ENTRE LA REPUBLICA DOMINICANA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Con el fin de mejorar las relaciones postales entre la República Dominicana y los Estados Unidos de América, los abajo firmados, Salvador Otero Nolasco, Administrador General de Correos de la República Dominicana, y Fran H. Hitchcoc, Administrador General de Correos de los Estados Unidos de América,